ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Torremolinos

Avda. Palma de Mallorca, 24, 29620, Torremolinos, Tlfno.: 952919107 952919121, Fax: 951045316, Correo electrónico: JInstancia.2.Torremolinos.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2990142120190007239.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1685/2021. Negociado: 5
Materia: Obligaciones: otras cuestiones

De: ANDREA VILLODRES BELLIDO y DIONISIO VILLODRES BELLIDO
Abogado/a:
Procurador/a: MARIA DEL CARMEN MORENO RASORES
Contra: ANA VICTORIA VILLODRES PRADOS y MARIA SOL PRADOS JIMENEZ
Abogado/a:
Procurador/a: MARIA ESTHER RIVAS MARTIN

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Angel Orozco Paniagua hago saber:

Que en el expediente sobre subasta voluntaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1685/2021, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

Vivienda sita en Benalmadena Avenida Salvador Vicente Nº 22 planta alta, finca registral nº 6029 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Benalmadena

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados, así como los títulos de propiedad, pueden consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Continuarán subsistentes las cargas, gravámenes y asientos que afecten a los bienes subastados.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas por el/la solicitante en el pliego de condiciones particulares y que se trascriben a continuación:

Se nombrará perito tasador de la lista de este juzgado y con el mismo se sacará a subasta.

Se llega al acuerdo de un diez por ciento en el importe para poder participar en la subasta, el cual también deberá de ser ingresado para participar por las partes del procedimiento. La cuantía mínima de postura será de un 75 por ciento.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Las partes podrán ceder el remate a un tercero, y los terceros que participen en la subasta solo podrán ceder el remate a un tercero en el caso de que la postura ofrecida supere el noventa por ciento del valor de subasta.

Se hace constar expresamente que la finca ha sido tasada en 92.137,50 euros, y descontando el usufructo existente el valor de la misma es de 89.067,48 euros.Se nombrará perito tasador de la lista de este juzgado y con el mismo se sacará a subasta.

Se llega al acuerdo de un diez por ciento en el importe para poder participar en la subasta, el cual también deberá de ser ingresado para participar por las partes del procedimiento. La cuantía mínima de postura será de un 75 por ciento.

Las partes podrán ceder el remate a un tercero, y los terceros que participen en la subasta solo podrán ceder el remate a un tercero en el caso de que la postura ofrecida supere el noventa por ciento del valor de subasta.

Se hace constar expresamente que la finca ha sido tasada en 92.137,50 euros, y descontando el usufructo existente el valor de la misma es de 89.067,48 euros.

En lo no previsto en el pliego regirán las condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el DIEZ por ciento del valor de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía.

- Los postores deberán indicar si pujan en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Se aprobará el remate en favor del mejor postor siempre que su postura cubra el tipo mínimo fijado en los pliegos particulares.

En Torremolinos, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Es copia auténtica de documento electrónico